

ACTA

Se reúnen el 1 de octubre de 2.009 a las 11.00 horas las personas abajo referenciadas, en calidad de partes firmantes del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2.005-2.008.

ASISTENTES

Por la representación Empresarial:

Por APROSER

D. ISAAC MARTINEZ CARRASCAL
D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO

Por AMPES

D. LUIS JAVIER GARCÍA ECHEVARRÍA

Por FES

D. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Por ACAES

FERNANDO RICONDO SALVAREY

Por la representación Sindical:

Por FeS-UGT:

José Centeno Gómez

Por FTSP-USO:

Fernando Lago Moya

En relación con la consulta planteada por el sindicato FTSP-USO con fecha de 17 de julio de 2009, que se anexa al presente acta, en relación con el Artículo 63 del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2005-2008 sobre Licencias de Representantes de los Trabajadores

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Paritaria, por unanimidad, entiende que el crédito horario concedido a las Centrales Sindicales a que se refiere el art. 63, en su penúltimo y último párrafos, puede ser adjudicado al trabajador o trabajadores que la misma designe, sin que concurra más requisito que se trate de un trabajador de la empresa deudora del crédito mencionado

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13.45 horas, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

